

Acuse
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Presente



*SE
RECIBE
Y ANEXOS*

SFNA.600/DGAPRA/401/2019
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019

Me refiero al oficio SFNA/DGSPRNR/141/2019 de 11 de noviembre del año en curso, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario, a través del cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999, *Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones Técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote*, en el que señala sustancialmente lo siguiente:

“Sobre el particular le comunico que con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se realizó el estudio de revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana mencionada, en el cual se concluye que debe ser ratificada en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo.

El estudio incluye, la consulta y respuesta de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Asimismo, una encuesta a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León San Luis Potosí y Zacatecas. Tales dependencias se pronuncian por ratificar la Norma y realizar lo conducente para su modificación. (Anexo Estudio).”

Por lo antes expuesto, atentamente le solicito que por su amable conducto sea notificado al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, la decisión de ratificar la Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999.



En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se RATIFICA la decisión de ratificar la Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto


Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VNGB

C.c.p. **Mtro. Julio Trujillo Segura**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario- Mismo fin.

Anexo: Copia simple del oficio número SFNA/DGSPRNR/141/2019 y su correspondiente anexo.

Volante: DGAPRA/2019-0000073

